



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

048/23

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

20 OCT 2023

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE
PLANIMETRÍA VÍA REGULAR DEL LOTE
"MOLLINEDO" UBICADO EN EL DISTRITO
MUNICIPAL N° 4 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS:

A instancia de los señores **GROVER MOLLINEDO ARIAS**, con C.I. N° 4850596 y **ANA MARÍA TERRAZAS QUIROZ**, con C.I. N° 4964544 (Titulares del predio objeto de aprobación), la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría Vía Regular del Loteo "MOLLINEDO" del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I.

Constitución Política del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009.

El Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

El Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."



Asimismo, el Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

De igual forma el Artículo 302, determina como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

✓ **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**

En su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.



✓ **Ley Municipal N° 328/2016 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías).**

Art. 1.- (Objeto) La Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. **Art. 6.- (Clasificación de Modalidades)** numeral 1 establece la **Aprobación de Planimetría Vía Regular** y **Artículo 17.- (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular):** estableciendo, además, sus requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.



CONSIDERANDO II:

Que, de la Fotocopia Validada del Testimonio N° 2047/2011 de fecha 22 de julio de 2011 (Escritura Publica de Compra Venta de Un Lote de Terreno, suscrito por José Quispe Flores a favor de Grover Mollinedo Arias y Ana María Terrazas Quiroz) debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0216172 con una superficie de **6500.00 m2**, se acredita el derecho que le asiste a los señores **Grover Mollinedo Arias y Ana María Terrazas Quiroz**.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1383871 – Tramite: 1977536, de fecha 26 de julio de 2021 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0216172, con una superficie restante de **6500.00 m²**, teniendo como titulares vigentes a los señores **Grover Mollinedo Arias y Ana María Terrazas Quiroz**.

Que, mediante Documento Privado de Deslinde Voluntario de fecha 27 de febrero de 2023 con el señor GROVER MOLLINEDO ARIAS con C.I. 4850596, colindante AL NORTE con el predio objeto de aprobación (Con Reconocimiento de Firmas y Rubricas – corresponde al Tramite Notarial N° 1146/2023 emitida por el Abg. Jorge Chura Tapia, Notario de Fe Publica N° 23) y Publicación Vía Edictos de Deslindes de Colindancias en medio de Prensa Escrita “LA GACETA JURÍDICA” de fecha 6 de junio de 2023, se evidencia los **Deslindes de Colindancias** del presente tramite.

Que, mediante fotocopia validada de Testimonio N° 105 de fecha 16 de marzo de 2022, emitido por Efraín Epifanio Elias Pineda, Notario de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, debidamente registrada en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0270842, se evidencia la **Cesión de Áreas** de una superficie de 2099.43 m² a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, mediante **Comprobante de Pago** N° 799305 de fecha 19 de septiembre de 2022 se evidencia el pago de Bs. 926,11 (NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 11/100 BOLIVIANOS) por concepto de Urbanización.

Que, mediante **Comprobante de Pago** N° 856673 de fecha 24 de agosto de 2023 se evidencia el pago de Bs. 111,00 (CIENTO ONCE CON 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de Normas de Urbanización.

CONSIDERANDO III FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Que, mediante informe **CITE: DAT/AC/SMA/377/2021**, de fecha 24 de marzo de 2021, emitido por Santiago Mamani A. TÉCNICO - ÁREA DE CARTOGRAFÍA de la UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL Y CARTOGRAFÍA de la D.A.T. en lo principal señala que:

- El Polígono ha sido incorporado bajo Informe de CITE: DAT/AC/GAR/175/2018, por el cual y bajo estos antecedentes ha sido verificado en Archivo Digital del Área de Cartografía del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, de acuerdo a coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.
- Las coordenadas del Plano Georeferenciado determinan una superficie Total de 6500.00 M², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en la zona Ex Fundo Seque perteneciente al Distrito Municipal Nro. 4.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno en Bruto.
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico de referencia de la planimetría aprobada, esta no cuenta con colindancias, ni inserciones al ESTE, OESTE, NORTE y SUR.
- De acuerdo al Plano Georeferenciado presentado por el interesado en fecha 15 de diciembre de 2020, señala colindancias al NORTE con Grover Mollinedo A., al ESTE con Manuel Alvares, al SUR con Paulino Mamani, al OESTE con Julio Vicencio.

Que, mediante informe **CITE: DAT/UV/INF. N° 566/2021** de fecha 09 de abril de 2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, RESPONSABLE DE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la UNIDAD DE VIALIDAD en lo principal refiere que la Unidad de Vialidad y el Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizo el análisis técnico de la nominación de las Calles y Avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras Urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; los mismos no podrán ser modificadas posteriormente.

Que, mediante informe **CITE: DAT/UV/INF./662/2021** de fecha 26 de abril de 2021, emitido por el Arq. David Romero Pérez, PROCESADOR VIAL de la UNIDAD DE VIALIDAD de la D.A.T., refiere que:

- La Unidad de Vialidad elaboró el Trazo Vial de las arterias colindantes al predio en función al plano Georeferenciado presentado por los interesados, aprobado según informe **CITE: DAT/AC/SMA/377/2021**, en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 6500.00 m².
- De acuerdo a inspección “in situ”, se verifico y realizo las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron las dimensiones de los anchos de vías con el proyecto de planimetría.
- Se definió la estructura vial en el sector, siguiendo el crecimiento de la mancha urbana, proporcionalmente según las vías que inicialmente se establecieron para comunicarse entre las demás urbanizaciones aprobadas.
- La nominación de vías se definió en función al informe con CITE: DAT/UV/INF. N° 566/2021 emitido por el Área de Nominación.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 12.00 CALLE INDEPENDENCIA CALLE REPUBLICA CALLE HÉROES	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA PATRIA	3.00	12.00	3.00	18.00

Que, mediante informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-022/2021** de fecha 29 de abril de 2021, emitido por el Arq. Reynaldo Marcelo Huacanique Apaza, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL refiere que la cesión de áreas corresponde a **2099.43 m²** para Vías Públicas, con un porcentaje de **32.30%**, Graficada dentro de la planimetría del Loteo, ubicada en el Distrito Municipal N° 4, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-041/2022** de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL dependiente de la D.A.T.C. refiere que:

BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DEL LOTE "MOLLINADO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 4, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y ESTA SE ENCUENTRA CONFORMADA CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE SUPERFICIES:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m ²)
A	14	4400.57
TOTAL	14	4400.57 M²

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M ²	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	4400.57	67.70
VÍAS PUBLICAS	2099.43	32.30
TOTAL	6500.00	100.00

La superficie acreditada según informe **CITE: DAT/UAL/MAPT/0035/2021**, es de **6500.00 M²** y el objeto de aprobación del proyecto de Planimetría del Loteo es de **6500.00 m²**, encontrándose dentro de la superficie establecida de acuerdo a documentación legal.

A la presente ya cuenta con Cesión de Áreas según informe **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.09/2022**, de fecha 04 de julio de 2022.

En ese sentido, el proyecto de APROBACIÓN (VÍA REGULAR) de la PLANIMETRÍA LOTE "MOLLINADO" del DISTRITO MUNICIPAL N° 4, cumple y refleja lo estipulado en la Ley Municipal N° 328/2016.

CONSIDERANDO IV FUNDAMENTOS LEGALES:

Que, mediante informe **CITE: DAT/UAL/MAPT/0035/21** de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, ASESOR LEGAL D.A.T. del G.A.M.E.A., refiere y concluye que conforme descrito líneas ut supra del presente informe, corresponde disponer la prosecución del presente trámite.

Que, mediante informe **CITE: DAT/UAL/FWOA/20383-2/21** de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por el Abg. Frank W. Oporto Ayaviri, ASESOR LEGAL U.A.L. - D.A.T., concluye que verificada la información adjunta y en base al principio de Verdad Material (Ley N° 2341) se establece que: el trámite solicitado es legalmente procedente.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/RVPG/INF-010/2021**, de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Dra. Ruth Vivian Poma Gutiérrez, ASESORA LEGAL - ÁREA CIVIL de la UNIDAD DE



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ASUNTOS JURISDICCIONALES de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A. refiere que, realizada la revisión exhaustiva de los procesos a cargo del Área, del cual se pudo verificar que NO EXISTE proceso Civil alguno sobre Lote Mollinedo (Ex Fundo Seque) del Distrito Municipal N° 4.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/jkh/INF-014/2021**, de fecha 05 de julio de 2021, emitido por Abg. Jaime Kuno Huayhua, Abg. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abg. José Antonio Hurtado García y Abg. Virginia Saavedra Mamani, ASESORES LEGALES - ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de los procesos judiciales que se encuentra a cargo de los suscritos asesores del Área Penal, no se tiene registro de procesos judiciales por las que se encuentren atravesando el LOTE "MOLLINEDO" (Ex Fundo Seque) del Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.09/2022**, de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Abg. Rene Cuellar Vela, ASESOR LEGAL de la UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL de D.G.A.L. – G.A.M.E.A. en lo principal refiere que se procedió a regularizar el total de las Áreas Públicas del LOTE "MOLLINEDO", obteniendo el registro a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0270842 vigente de fecha 23/06/22 de una superficie de 2099.43 m2, ubicado en el Ex Fundo Seque, con titularidad sobre el dominio, Asiento Nro. 1 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Escritura Pública N° 105/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito ante Notaria de Gobierno Abg. Efraín Epifanio Elías Pineda, referente a Testimonio de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y Grover Mollinedo Arias y Ana María Terrazas Quiroz, CEDENTES.

CONSIDERANDO V:

En consecuencia, conforme lo descrito se establece que el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, cursar el Informe respecto a la Cesión de Áreas Públicas suscrita y registrada ante Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Además de tener plena constancia que se ha hecho efectivo el Pago por Derecho de Loteo, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría en la Vía Regular del Loteo "MOLLINEDO" ubicado en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto.

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la **Ley Municipal N° 328/2016**.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USOS DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO (Objeto). – APROBAR la PLANIMETRÍA Vía REGULAR del LOTE "MOLLINEDO", ubicada en el Distrito Municipal N° 4 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo al informe CITE: DATC/UAT/RM/P-041/2022, de fecha 29 de agosto de 2022:

MANZANA	LOTES	SUP/MZA (m2)
A	14	4400.57
TOTAL	14	4400.57 M2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	4400.57	67.70
VÍAS PÚBLICAS	2099.43	32.30
TOTAL	6500.00	100.00

ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). -El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente acepta la Cesión de Áreas Públicas gratuita, registrada en Derechos Reales bajo el Folio Real con **Matrícula No. 2.01.4.01.0270842**, ubicado en el EX FUNDO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SEQUE, con una superficie de **2099.43 m²**, registradas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a Áreas Públicas del Loteo "MOLLINEDO" del Distrito Municipal N° 4.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal; la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación, corresponde a un LOTEJO de acuerdo a su superficie, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, no corresponde ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto conforme dispone la Ley Municipal N° 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

Abg. Rodrigo Sánchez Machaca Jirona
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jose Ricardo Fernandez Jordani
JEFE DE UNIDAD
UJAT DATC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

S. Daniela Baldipieso F.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
SUB-ALCALDÍA

Arq. Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Cepa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

